

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las trece horas del día jueves, doce de mayo de dos mil veintidós. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Directora; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. Andrea Magali Hernández Sorto e Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas**
- II Correspondencia recibida para Consejo Directivo.**
 - 1) Nota del señor Ministro de Obras Públicas donde solicita se gestionen los proyectos: Mejoramiento Camino Rural El Ceibillo – San José El Naranjo; y Diseño Mejoramiento El Playón – Tecoluca.**
 - 2) Dos Notas de Propuestas de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.**
- III Propuesta de Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Especializada.**
- IV Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa N° 2 al proceso N° FOVIAL CP 022/2022 “Supervisión del Diseño y Construcción de Intercambiador en Corredor Pacífico en Intersección entre Carretera Litoral - CA02W Y CARRETERA A ACAJUTLA - CA12S (KILO 5), MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE”.**
- V Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa N°2 para el proceso CP 028/2022 “Consultoría Especializada Para la Elaboración e Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) DEL PROYECTO FERROVIARIO”.**
- VI Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa Número 1 para el proyecto LP 055/2022 “Mejoramiento y Tramo de Apertura de Camino Rural SAN16N, Tramo: Cantón La Magdalena - EL COCO - FRONTERA CON GUATEMALA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, SUBTRAMO DE ESTACIONAMIENTO 8+550 AL 14+370.81”**
- VII Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa N°1 para el proceso LP 058/2022 “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS SAL37N – SAL38W (PLAZA LA INTEGRACIÓN)”.**
- VIII Solicitud de Aprobación de Proyecto y Administrador de Contrato de MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) - SAN JOSÉ EL NARANJO.**
- IX Solicitud de Aprobación de Proyecto y Administrador de Contrato de DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA RUTA SAV27N TRAMO: CA02 (EL PLAYON) – TECOLUCA.**
- X Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación Pública y Concurso Público siguiente:**

- 1) LP-060/2022 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B Y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) - SAN JOSÉ EL NARANJO.
 - 2) CP-035/2022 SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B Y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) - SAN JOSÉ EL NARANJO.
- XI Solicitud de Aprobación de Bases de Concurso Público del proceso CP-036/2022 DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA RUTA SAV27N TRAMO: CA02 (EL PLAYON) – TECOLUCA.**
- XII Solicitud de Aprobación de Modificación a la Red Vial.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas.

Se presentaran Proyectos de Actas en una próxima ocasión.

II. Correspondencia recibida para Consejo Directivo.

1) Nota del Ministro de Obras Públicas.

El Director Ejecutivo informa al Consejo Directivo que se ha recibido correspondencia consistente en nota con referencia DMOPT-VMOP-DPOP-391-11/05/2022 de fecha once de mayo de dos mil veintidós, suscrita por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte Licenciado Edgar Romero Rodríguez Herrera donde hace referencia a que el Gobierno Central a través del MOPT, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, ha priorizado la atención de los proyectos de MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S Y AHU20N: CA02N (EL CEIBILLO)-SAN JOSÉ EL NARANJO y DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA RUTA SAV27N TRAMO: CA02 (EL PLAYON)-TECOLUCA, debido a que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte no cuenta con los Recursos Necesarios para su implementación y solicita se gestión en los fondos para dichos Proyectos en el presupuesto y política de inversión 2022, incorporando los mismos en el Programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento financiado con fondos de la Titularización.

El Director Ejecutivo informa al Consejo que cada uno de los proyectos serán objeto de exposición en esta misma sesión para conocimiento y toma de decisión.

El Consejo Directivo se da por recibido de la referida nota y procede a conocer cada uno de los proyectos en el desarrollo de la presente sesión.

2) Notas del presidente de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.

El Director Ejecutivo informa al Consejo Directivo que se ha recibido dos notas con fecha seis de mayo de dos mil veintidós suscritas por el presidente de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Ingeniero Jorge Andrés Hasbun, en las cuales se envía propuesta para conformar el Consejo Directivo de FOVIAL en representación del sector privado al Ingeniero Ricardo Ayala Kreutz para que continúe otro periodo como miembro del Consejo Directivo, y a partir de las vacantes que han surgido al Licenciado Ricardo Enrique Stanley Linares.

El Consejo Directivo, se dio por recibido de la nota, quedando atentos al respectivo nombramiento por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, de conformidad a lo establecido en el artículo 11, numeral 2 de LA Ley del Fondo de Conservación Vial.

Asimismo, el Presidente del Consejo Directivo y Ministro de Obras Públicas Informa que el MOPT se encuentra en proceso de elaboración de lineamiento para Nombramientos de Miembros del Consejo Directivo del FOVIAL, de conformidad a lo establecido en el artículo 11, numeral 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, y que se tomarán en cuenta las propuestas realizadas.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la correspondencia

III. Propuesta de Contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Especializada.

El Presidente del Consejo Directivo Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, presenta propuesta de contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Especializada bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el Artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en el Numeral 5, establece que son atribuciones del Consejo Directivo **“Formular, diseñar y poner en práctica la estructura interna del FOVIAL”**
2. Que el Artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en el Numeral 6, establece que son atribuciones del Consejo Directivo **“Aprobar los procesos técnicos y administrativos, planta de personal, activos y sus modificaciones”**.
3. Que el Artículo 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), declara de necesidad e interés público el desarrollo de infraestructura... las cuales son actividades públicas y prioritarias para El Estado...”
4. En el Art. 3 de la Ley del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en el Numeral b), establece “Propiciar una gestión de desarrollo de infraestructura...caracterizada por su proactividad, la transparencia en su administración, la calidad en el servicio y la atención al usuario”.
5. En el Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en el Numeral 12), establece “Administrar con autonomía los recursos para el desarrollo de infraestructura, conservación vial y mitigación de riesgos”.
6. Que en armonía a la modificación de la ley del FOVIAL de todos conocida, en la cual se le dan entre otros aspectos, más competencias a la institución para atender necesidades de la red vial y propiciar una gestión de desarrollo de obras públicas e infraestructura en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT); esta Presidencia, considera estratégico la contratación de Profesionales que podrán ser extranjeros o de Empresas nacionales o internacionales, que brinden asesoría especializada y apoyo técnico a la gestión institucional.
7. Que los profesionales o empresas a contratar, realizaran entre otros aspectos las siguientes actividades:
 - Dar apoyo a FOVIAL en la identificación de ideas de proyecto para el desarrollo económico territorial del país.
 - Conceptualizar y organizar ideas de proyectos, de materiales y estilos de diseño para ejecutar propuestas de mejoras al desarrollo urbano.
 - Actividades de seguimiento sistematizado y articulación de propuestas técnicas de desarrollo de los proyectos estratégicos a desarrollar con distintos organismos nacionales o internacionales, públicos o privados.
 - Brindar apoyo en revisión técnica de propuestas hechas por otros organismos ejecutores de inversión pública.
 - Analizar el actual Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2022 y dar seguimiento del avance físico y ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión.
 - Analizar mapa de procesos del FOVIAL con énfasis en el ciclo de idea de proyecto.

- Planificar, programar, coordinar, ejecutar, dar seguimiento, medir, analizar, evaluar programas y proyectos de desarrollo de infraestructura, urbano territorial y arquitectónicos a nivel de nación.
 - Programas, planificar y ejecutar un ciclo de auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad según ISO 9001:2015 del FOVIAL.
 - Otras acciones a ser determinadas por la institución con el propósito de fortalecer su capacidad de gestión.
8. Que el FOVIAL cuenta con recursos financieros para poder llevar a cabo las contrataciones antes referidas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Presidencia requiere la contratación de profesionales que podrán ser extranjeros o Empresas nacionales o internacionales, para el fortalecimiento institucional, por el periodo de ocho meses contados a partir del mes de mayo de dos mil veintidós, por medio de la figura de consultorías o servicios profesionales hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$135,000.00) con pagos mensuales o por productos según corresponda y que sean financiados por medio del presupuesto para gastos operativos del FOVIAL y que la unidad solicitante sea la Presidencia del Consejo Directivo.

SOLICITUD

La Presidencia del Consejo Directivo del FOVIAL, en virtud de lo anteriormente citado, solicita al Consejo Directivo, autorizar:

1. La búsqueda y contratación en los términos anteriormente indicados, de Profesionales que podrán ser extranjeros y/o de Empresa nacionales o internacionales, que brinden la asesoría especializada y apoyo técnico según los requerimientos expuestos.
2. La utilización del presupuesto de gastos operativos o funcionamiento, para realizar las contrataciones referidas en los términos antes indicados.
3. A la Administración para que efectúe las gestiones correspondientes hasta contratar a los profesionales y/o empresas extranjeras o nacionales para los fines citados.
4. A la Presidencia del Consejo Directivo del FOVIAL como unidad solicitante.
5. Las erogaciones y modificaciones presupuestarias correspondientes.

El Consejo Directivo, habiendo escuchado la exposición del tema y las consideraciones citadas por el Presidente del Consejo, considerando los razonamientos y necesidades anteriormente expuestas; de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 3, 4, y 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la búsqueda y contratación en los términos anteriormente indicados, de Profesionales que podrán ser extranjeros y/o de Empresa nacionales o internacionales, que brinden la asesoría especializada y apoyo técnico según los requerimientos expuestos.
2. Autorizar la utilización del presupuesto de gastos operativos o funcionamiento, para realizar las contrataciones referidas en los términos antes indicados.
3. Autorizar a la Administración para que efectúe todas las gestiones correspondientes hasta contratar a los profesionales y/o empresas extranjeras o nacionales para los fines citados en el presente punto.

4. Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo del FOVIAL como unidad solicitante para los citados procesos de contratación.
5. Autorizar las erogaciones y modificaciones presupuestarias correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

IV. Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa N° 2 al proceso N° FOVIAL CP 022/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR EN CORREDOR PACÍFICO EN INTERSECCIÓN ENTRE CARRETERA LITORAL - CA02W Y CARRETERA A ACAJUTLA - CA12S (KILO 5), MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE”.

La Gerente de la GACI Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-241/2022, presenta al Consejo Directivo, solicitud de Autorización de la ADENDA MODIFICATIVA N° 2, para el Proceso de CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 022/2022, "SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR EN CORREDOR PACÍFICO EN INTERSECCIÓN ENTRE CARRETERA LITORAL - CA02W Y CARRETERA A ACAJUTLA - CA12S (KILO 5), MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE”.

Antecedentes.

Que en Sesión Ordinaria 09/2022, de fecha siete de abril de dos mil veintidós, el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó las Bases de Concurso Público del proceso N° FOVIAL CP 022/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR EN CORREDOR PACÍFICO EN INTERSECCIÓN ENTRE CARRETERA LITORAL - CA02W Y CARRETERA A ACAJUTLA - CA12S (KILO 5), MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE” con fecha de recepción de ofertas programada para el día veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

Justificación.

La Gerente de la GACI manifiesta que el objetivo de la presente adenda es dar respuesta a consulta efectuada por potenciales oferentes respecto a los equipos necesarios para el proyecto, por lo anterior la administración la considera oportuna a efecto de poder contar con la información necesaria.

La Adenda consiste en la incorporación del Anexo 3 en la Base de Concurso, relativa a equipos propios y a arrendar por el ofertante.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

Base Legal

El Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que; *Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.*

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la Adenda Modificativa N° 2 al proceso de Concurso Público N° FOVIAL CP 022/2022 “SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR EN CORREDOR PACÍFICO EN INTERSECCIÓN ENTRE CARRETERA LITORAL - CA02W Y CARRETERA A ACAJUTLA - CA12S (KILO 5), MUNICIPIO DE ACAJUTLA, SONSONATE”, la cual se anexa a la presenta acta.

V. Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa N°2 para el proceso CP 028/2022 “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO (PAR) DEL PROYECTO FERROVIARIO”.

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia GACI- 242/2022, presenta al Consejo Directivo, solicitud de autorización de Adenda Modificativa N° 2, para el proceso de CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 028/2022, “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO (PAR) DEL PROYECTO FERROVIARIO”.

Antecedentes.

Que en Sesión Ordinaria No. 10/2022 celebrada el día veintidós de abril del año en curso, el Consejo Directivo aprobó la base de CONCURSO PUBLICO N° FOVIAL CP 028/2022 “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO (PAR) DEL PROYECTO FERROVIARIO”

El cartel convocando al proceso fue publicado el día veintinueve de abril de dos mil veintidós y se había programado la recepción de ofertas para el día doce de mayo de este mismo año.

El Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria N°19/2022, celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintidós autorizó la Adenda Modificativa No. 1, prorrogando la recepción de ofertas para el día diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Justificación.

La Gerente de la GACI manifiesta que la presente adenda atiende a solicitud de potenciales oferentes, referente a ampliación del plazo para la ejecución de la Consultoría en razón de los alcances de la misma, por lo que se somete a consideración del Consejo Directivo la presente Adenda Modificativa a efecto de promover la participación en el presente proceso.

A adenda consiste en modificación de las Condiciones Técnicas del Proyecto (CT) – II, ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, con nuevo plazo de trescientos sesenta y cinco días (12 meses) para desarrollar su alcance y entrega final de los mismos; consecuente mente se modifica el IV. OBJETIVOS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CONSULTORÍA, numeral 6: en cuanto a los plazos para completar gestiones legales que será de seis meses.

Modificación en la Base, V.5 Alcance del Plan de Acción de Reasentamiento Estratégico. En la que se introduce parte final del cuarto párrafo, en referencia a que será posible elaborar el documento del censo y encuesta socio- económica hasta la etapa de la formulación del PAR Específico.

Asimismo, se modifica en la Base 2. Programa de Reasentamiento o Reubicación de viviendas para Propietarios/Poseedores/Ocupantes. 4. Programa de Comunicaciones en el sentido de adecuar la mecánica de trabajo en el tema.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

Base Legal

El Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que; *Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.*

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la Adenda Modificativa No. 2 para el proceso por CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 028/2022 **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO (PAR) DEL PROYECTO FERROVIARIO”**, la cual se anexa a la presenta acta.

VI. **Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa Número 1 para el proyecto de LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 055/2022 “MEJORAMIENTO Y TRAMO DE APERTURA DE CAMINO RURAL SAN16N, TRAMO: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO - FRONTERA CON GUATEMALA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, SUBTRAMO DE ESTACIONAMIENTO 8+550 AL 14+370.81”**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de Garcia, mediante memorándum referencia GACI- 243/2022, presenta al Consejo Directivo, la solicitud de autorización de Adenda Modificativa N° 1 para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 055/2022, “MEJORAMIENTO Y TRAMO DE APERTURA DE CAMINO RURAL SAN16N, TRAMO: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO - FRONTERA CON GUATEMALA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, SUBTRAMO DE ESTACIONAMIENTO 8+550 AL 14+370.81”.

Antecedentes.

Que en sesión Ordinaria No. 10/2022 celebrada el veintidós de abril del año en curso, el Consejo Directivo aprobó las bases de Licitación Pública No. FOVIAL LP 055/2022 “MEJORAMIENTO Y TRAMO DE APERTURA DE CAMINO RURAL SAN16N, TRAMO: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO - FRONTERA CON GUATEMALA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, SUBTRAMO DE ESTACIONAMIENTO 8+550 AL 14+370.81”

El cartel convocando a los procesos fue publicado el día veintiséis de abril de dos mil veintidós y se ha programado la recepción de ofertas para el día diecinueve de mayo de este mismo año.

Justificación.

La Gerente de la GACI explica que se han recibido notas de potenciales oferentes para la ejecución, manifestando que con el fin de presentar una oferta más competitiva solicitan prórroga para la presentación de ofertas, por lo que la Administración considera oportuno ampliar dicho plazo.

La Adenda consiste en una modificación en las Condiciones Particulares del Proyecto (CPP) -06 PLAZO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, en la que la nueva fecha para la presentación de por parte de los ofertantes será el veintiséis de mayo de dos mil veintidós, y la fecha límite para que el FOVIAL emita respuestas será el treinta de mayo de dos mil veintidós.

En cuanto a la CPP-07, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, la nueva fecha propuesta es el seis de junio de dos mil veintidós.

Adicionalmente en la CPP-14, PLAN DE OFERTA, se incorpora en el Plan de Oferta el monto fijo de la actividad: Partida 611.01 Reparación y/o reubicación de tuberías de agua potable.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

Base Legal

El Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que; *Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.*

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la Adenda Modificativa **No. 1** para el proceso por LICITACIÓN PÚBLICA **Nº. FOVIAL LP 055/2022 “MEJORAMIENTO Y TRAMO DE APERTURA DE CAMINO RURAL SAN16N, TRAMO: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO - FRONTERA CON GUATEMALA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, SUBTRAMO DE ESTACIONAMIENTO 8+550 AL 14+370.81”**, la cual se anexa a la presenta acta.

VII. Solicitud de Autorización de Adenda Modificativa N°1 para el proceso LP 058/2022 “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS SAL37N – SAL38W (PLAZA LA INTEGRACIÓN)”.

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia GACI-244/2022, presenta al Consejo Directivo, solicitud de autorización de la Adenda Modificativa N° 1, para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 058/2022, “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS SAL37N – SAL38W (PLAZA LA INTEGRACIÓN)”.

Antecedentes.

Que en la Sesión Ordinaria No. 11/2022, celebrada el día veintinueve de abril del año en curso, el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó las bases de la Licitación Pública No. FOVIAL LP 058/2022



“MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS SAL37N – SAL38W (PLAZA LA INTEGRACIÓN)”.

El cartel convocando a los procesos fue publicado el tres de mayo de dos mil veintidós y se ha programado la recepción de ofertas para el día tres de junio de este mismo año.

Justificación.

La Gerente de la GACI explica que al verificar las empresas con capacidad técnica y financiera obtenidas en la calificación 2022, se ha podido constatar que con el umbral financiero establecido de CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 40,000,000.00), se cuenta únicamente con tres empresas que superan el umbral establecido, y que al restar los contratos vigentes que cada una se encuentra ejecutando, el resultado es que solamente se cuenta con una empresa con la capacidad para el presente proyecto, por lo anterior, se considera necesario eliminar esa barrera para generar competencia y actualizar los criterios de evaluación de ofertas para la adjudicación del proyecto.

En este sentido, la Adenda consiste en la eliminación del Límite de CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 40,000,000.00, establecido en la Calificación 2022, las empresas deberán cumplir con la evaluación técnica establecida originalmente en la guía de evaluación, cumplir con los aspectos legales solicitados y con los ratios financieros planteados en la presente.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

Base Legal

El Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que; *Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.*

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la Adenda Modificativa No. 1 para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 058/2022 “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS SAL37N – SAL38W (PLAZA LA INTEGRACIÓN)”**, la cual se anexa a la presenta acta.

VIII. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Administrador de Contrato de MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) - SAN JOSÉ EL NARANJO.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-026/2022 presenta al Consejo Directivo **solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto " MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B y AHU20N: CA02W**

(EL CEIBILLO) - SAN JOSÉ EL NARANJO", expone la ubicación del proyecto, descripción del mismo, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución; y, que se cuenta con el Permiso Ambiental emitido por El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Antecedentes

El Ingeniero Mendoza, además informa que mediante Nota Referencia DMOPT-VMOP-DPOP-391-11/05/2022, de fecha once de mayo de dos mil veintidós, suscrita por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, donde manifiesta que se ha priorizado la atención del Proyecto MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) - SAN JOSÉ EL NARANJO tomando en consideración que son obras importantes y que requieren una atención inmediata. Al respecto el MOPT no cuenta con los Recursos necesarios para su implementación por lo que solicita al Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) que se gestionen los fondos para dicho proyecto en el presupuesto y Política de Inversión 2022, y que se puedan girar las instrucciones necesarias a la administración para su respectiva contratación, y que sea incorporado al Programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento, financiados con fondos de la titularización 2022, solicitando a la vez que los administradores de contrato sean miembros del equipo de FOVIAL, recuerda al Consejo Directivo que dicha nota fue recibida en el punto de correspondencia en la presente sesión.

Asimismo, informa sobre las recomendaciones relevantes respecto al tema de Derechos de vía que han resultado de la Consultoría correspondiente, en cuanto a la necesidad de definición por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte respecto al procedimientos para cada caso puntual, con la finalidad de que al momento de la ejecución se tengan liberadas las áreas necesarias, y que para los casos de usurpación, es necesario definir el procedimiento legal correspondiente.

Por lo anterior solicita se apruebe el proyecto MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) - SAN JOSÉ EL NARANJO, y el Nombramiento de Administrador de contrato para el proyecto al Ingeniero Máximo José Roberto Rauda Tellechea.

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO:**

- Que en el Decreto Legislativo 102 publicado en el Diario Oficial numero 138 Tomo No. 432, de fecha 20 de julio de 2021, se decretaron Reformas a la Ley del Fondo de Conservación Vial.
- Que el artículo 46 de la Ley de FOVIAL, modificado establece que el FOVIAL, podrá asignar recursos de inversión a proyectos de mitigación, construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejora y otros en materia de obras públicas e infraestructura vial, ya sea con recurso propios o con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, siempre y cuando el proyecto sea planificado, administrado, evaluado y liquidado con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 y 46 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- 1- Aprobar la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) - SAN JOSÉ EL NARANJO** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2022.

- 2- Aprobar el nombramiento del Administrador de contrato antes mencionado, a quien a través del presente acuerdo se les delega para que Impongan las penalidades de acuerdo al procedimiento establecido en las Condiciones Generales de Contratación de las Bases de Licitación y Concurso correspondientes.

IX. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Administrador de Contrato de DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA RUTA SAV27N TRAMO: CA02 (EL PLAYON) – TECOLUCA.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-027/2022 presenta al Consejo Directivo **solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA RUTA SAV27N TRAMO: CA02 (EL PLAYON) – TECOLUCA**, expone la ubicación del proyecto, descripción del mismo, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Antecedentes.

El Ingeniero Mendoza, además informa que, mediante Nota Referencia DMOPT-VMOP-DPOP-391-11/05/2022, de fecha once de mayo de dos mil veintidós, suscrita por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, donde manifiesta que se ha priorizado la atención del Proyecto DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA RUTA SAV27N TRAMO: CA02 (EL PLAYON) – TECOLUCA, tomando en consideración que son obras importantes y que requieren una atención inmediata. Al respecto el MOPT no cuenta con los Recursos necesarios para su implementación por lo que solicita al Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) que se gestionen los fondos para dicho proyecto en el presupuesto y Política de Inversión 2022, girando las instrucciones necesarias a la administración para su respectiva contratación, y que sea incorporado al Programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento, financiados con fondos de la titularización 2022, solicitando a la vez que los administradores de contrato sean miembros del equipo de FOVIAL.

Por lo anterior solicita se apruebe el proyecto DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA RUTA SAV27N TRAMO: CA02 (EL PLAYON) – TECOLUCA, y el Nombramiento de Administrador de contrato para el proyecto al Ingeniero Boris Carias.

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO:**

- Que en el Decreto Legislativo 102 publicado en el Diario Oficial numero 138 Tomo No. 432, de fecha 20 de julio de 2021, se decretaron Reformas a la Ley del Fondo de Conservación Vial.
- Que el artículo 46 de la Ley de FOVIAL, modificado establece que el FOVIAL, podrá asignar recursos de inversión a proyectos de mitigación, construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejora y otros en materia de obras públicas e infraestructura vial, ya sea con recurso propios o con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, siempre y cuando el proyecto sea planificado, administrado, evaluado y liquidado con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 y 46 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- 1- Aprobar la ejecución del proyecto **DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA RUTA SAV27N TRAMO: CA02 (EL PLAYON) – TECOLUCA** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2022.
- 2- Aprobar el nombramiento del Administrador de contrato antes mencionado, a quien a través del presente acuerdo se les delega para que Impongan las penalidades de acuerdo al procedimiento establecido en las Condiciones Generales de Contratación de las Bases de Licitación y Concurso correspondientes.

X. Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación Pública y Concurso Público siguientes.

- 1) **LP-060/2022 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B Y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) - SAN JOSÉ EL NARANJO.**
- 2) **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 035/2022 “SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B Y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) – SAN JOSÉ EL NARANJO”**

La Gerente de la GACI Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-245/2022, presenta al Consejo Directivo para su aprobación, las Bases que regirán los procesos de contratación relativo a Licitación Pública Y Concurso Público siguiente:

- 1) **LICITACION PÚBLICA N° FOVIAL LP 060/2022, “MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B Y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) - SAN JOSÉ EL NARANJO”.**
- 2) **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 035/2022, “SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B Y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) – SAN JOSÉ EL NARANJO”.**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

Por lo anterior, la Licenciada Salinas de García solicita al Consejo Directivo autorizar las Bases de Licitación y Concurso Público anteriormente expuestas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas; con base a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a Licitación Pública, y Concurso Público siguientes:

- **LICITACION PÚBLICA N° FOVIAL LP 060/2022, “MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B Y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) - SAN JOSÉ EL NARANJO”.**
- **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 035/2022, “SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EN LAS RUTAS AHU17S B Y AHU20N: CA02W (EL CEIBILLO) – SAN JOSÉ EL NARANJO”.**

XI. Solicitud de Aprobación de Bases de Concurso Público del proceso CP-036/2022 DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LA RUTA SAV27N TRAMO: CA02 (EL PLAYON) – TECOLUCA.

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia GACI-246/2022, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirá el proceso de contratación relativo al Concurso Público siguiente:

1) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 036/2022, "DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LARUTA SAV27N TRAMO: CA02 (EL PLAYON) - TECOLUCA".

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

Por lo anterior, la Licenciada Salinas de García solicita al Consejo Directivo autorizar las Bases de Concurso Público anteriormente expuestas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas; con base a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Aprobar la Base relativas al **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 036/2022, "DISEÑO DEL MEJORAMIENTO DE LARUTA SAV27N TRAMO: CA02 (EL PLAYON) - TECOLUCA"**

XII. Solicitud de Modificación de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible (Modificación No. 4-2022)

El Gerente de Planificación Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-028/2022, presenta al Consejo Directivo solicitud para proceder a Modificar y actualizar la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.

Justificación.

Se ha recibido nota del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, nota con referencia DMOPT-VMOP-DPOP-SAOPIV-344/2022, suscrita por el Ministro de Obras Públicas y de Transporte Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera, donde ha solicitado; incorporar novecientos sesenta y siete (967) metros de calles y avenidas en el sector turístico conocido como "Playa Punta Roca" en el Municipio de la Libertad, a la red vial Prioritaria Mantenible de FOVIAL para su atención y para que pueda ser incluida en la planificación de las actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo debido a su alto potencial turístico de la zona que contribuirá al desarrollo económico y social para beneficio del turismo y de todos los usuarios y pobladores que transitan la zona.

Los ejes viales que componen novecientos sesenta y siete (967) metros de calle del Municipio de La Libertad son;

- "Eje 1, 3ª Avenida Sur, desde CA02W hasta Calle Malecón", con ochenta y dos (82) metros de longitud.
- "Eje 2, 5ª Avenida Sur, desde CA02W hasta Ceibón Surf", con doscientos veinticinco (225) metros de longitud.
- "Eje 3, 7ª Avenida Sur, desde CA02W hasta Rastro Municipal", con cuatrocientos sesenta y tres (463) metros de longitud.
- "Eje 4, Calle Malecón, desde 7ª Avenida Sur, hasta 3ª Avenida Sur", con ciento noventa y siete (197) metros de longitud.

Solicitud:

Con base a las justificaciones antes expuestas; el Gerente de Planificación solicita se apruebe la Modificación No.4-2022 de la Red Vial Prioritaria Mantenible de acuerdo a lo siguiente:

- Se incorporen los siguientes Ejes Viales Interurbanos en el municipio de La Libertad con la longitud total de novecientos sesenta y siete (967) metros a la red pavimentada y se integre al grupo 4, zona 2.

Ejes Viales Interurbanos en el municipio de La Libertad.

- Eje N° 1, 3ª Avenida Sur, desde CA02W hasta Calle Malecón.
- Eje N° 2, 5ª Avenida Sur, desde CA02W hasta Ceibón Surf.
- Eje N° 3, 7ª Avenida Sur, desde CA02W hasta Rastro Municipal.
- Eje N° 4, Calle Malecón, desde 7ª Avenida Sur, hasta 3ª Avenida Sur.

Con esta actualización la Red Vial Prioritaria Mantenible la constituyen 7,145.77 kilómetros de carreteras, de los cuales 4,239.59 kilómetros son vías pavimentadas y 2,906.18 kilómetros son carreteras no pavimentadas.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Se incorporen los siguientes Ejes Viales Interurbanos en el municipio de La Libertad con la longitud total de novecientos sesenta y siete (967) metros a la red pavimentada y se integre al grupo 4, zona 2.
 - Eje N° 1, 3ª Avenida Sur, desde CA02W hasta Calle Malecón (con ochenta y dos (82) metros de longitud).
 - Eje N° 2, 5ª Avenida Sur, desde CA02W hasta Ceibón Surf (con doscientos veinticinco (225) metros de longitud).
 - Eje N° 3, 7ª Avenida Sur, desde CA02W hasta Rastro Municipal (con cuatrocientos sesenta y tres (463) metros de longitud).
 - Eje N° 4, Calle Malecón, desde 7ª Avenida Sur, hasta 3ª Avenida Sur (con ciento noventa y siete (197) metros de longitud)
2. Actualizar la Red Vial Prioritaria Mantenible debido a los ajustes en las longitudes e inclusión de ruta a un total de 7,145.77 kilómetros de carreteras, de los cuales 4,239.59 kilómetros son vías pavimentadas y 2,906.18 kilómetros son carreteras no pavimentadas.
3. Proceder a incorporar las rutas en referencia a los contratos de Mantenimiento Rutinario 2022, mediante las Modificativas contractuales correspondientes, delegando al Director Ejecutivo para la suscripción de las mismas.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las dieciséis horas de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera



Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Licda. Andrea Magali Hernández Sorto

Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras

Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial